

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xeraco

2025/00494 *Anuncio del Ayuntamiento de Xeraco sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las ayudas para la obtención del permiso de conducir. Identificador BDNS: 809161.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/809161>.

Primero. Beneficiarios y requisitos.

Podrán acceder a la condición de beneficiario los que cumplan los siguientes requisitos específicos:

1. Edad: Cumplir los 18 años durante el año 2024.
2. Estar empadronado en el municipio de Xeraco como mínimo en el último año.
3. Obtener el Carnet de conducir Clase A o B, dentro del año siguiente al cumplimiento de los 18 años. La fecha de nacimiento se acreditará con la presentación del carné de identidad o equivalente. La fecha de obtención del carné de conducir la determinará, exclusivamente, el carné de conducir o la autorización temporal para conducir.
4. Ser titular de una cuenta bancaria.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente Convocatoria es la regulación de ayudas económicas para la juventud de Xeraco, dirigidas a sufragar parte de los gastos derivados de la obtención de una de las dos modalidades de Carnet de conducir siguientes:

A: Motocicletas y triciclos de motor.

A1: Motocicletas con una cilindrada máxima de 125 cm³ y potencia máxima de 11 kw.

A2: Motocicletas con una potencia máxima de 35 kw.

B: Autoriza para conducir los siguientes vehículos:

Automóviles la masa máxima autorizada de los cuales no exceda de 3500 kg que estén diseñados y construidos para el transporte de no más de 8 pasajeros además del conductor.

Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los cuales autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque la masa máxima autorizada del cual exceda de 750 kg, siempre que la masa máxima autorizada del conjunto no exceda de 4250 kg, sin perjuicio de las disposiciones que las normas de aprobación de tipo establecen para estos vehículos.

Triciclos y quadriciclos de motor.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases y la convocatoria de las subvenciones han sido aprobadas por la resolución de Alcaldía-Presidencia núm. 2024-1291 de fecha 3 de diciembre de 2024.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos estarán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Xeraco: www.xeraco.es.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica total de la subvención asciende, según el presupuesto definitivo aprobado en fecha 29 de enero de 2024, a un total de 6.000,00 euros.

La aplicación presupuestaria será la correspondiente del Presupuesto Municipal de 2023. Partida presupuestaria número 3340-48017 Ayudas económicas de parte del gasto de obtención del permiso de conducir para el año 2024. La aprobación de la convocatoria de las presentes ayudas comportará el compromiso de dotación del correspondiente crédito en los presupuestos siguientes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, según modelo oficial, serán dirigidas al señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Xeraco, mediante presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y dentro del año siguiente al cumplimiento de los 18 años.

El plazo para la presentación de la solicitud, junto con la justificación, será dentro del mes siguiente a la obtención del carné de conducir, excepto los beneficiarios que se hayan sacado el carné antes de la publicación de la Resolución de aprobación de las bases y convocatoria, que será de un mes desde dicha publicación.

Xeraco, 10 de enero de 2025.—El alcalde, Avelino Mascarell Peiró.

